



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 142 /2026-CI

SALTA, 20 de MAYO de 2026

VISTO:

La Nota presentada por el Área Contable del Consejo de Investigación, de fecha 17 de marzo de 2026, mediante la cual se solicita a la Comisión de Hacienda considerar la implementación de criterios excepcionales para el tratamiento de las rendiciones de cuentas correspondientes a los Subsidios de Apoyo a la Investigación; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Nota tiene por objeto optimizar y agilizar el proceso de control de las rendiciones de cuentas correspondientes a los Subsidios de Apoyo a la Investigación, contemplando criterios excepcionales vinculados, entre otros aspectos, a gastos de combustible efectuados fuera del lugar de comisión y a la acreditación de asistencia a eventos científicos cuando las instituciones organizadoras no emitan las certificaciones respectivas;

Que la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 12/2026 de fecha 18 de marzo de 2026, aconseja aprobar, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2026, la aplicación de los criterios identificados como puntos 2 y 3 de la propuesta presentada por el Área Contable;

Que el punto 2 de la referida Nota contempla la aceptación de gastos de combustible no realizados estrictamente en el lugar de comisión, en el marco de lo establecido por la Resolución CS N° 434/99 y su modificatoria Resolución R N° 734/20, Artículo 4° inciso c), el cual dispone que los gastos de combustible destinados a viajes de campo deberán efectuarse en el lugar de la comisión, admitiéndose excepcionalmente comprobantes emitidos en lugares próximos cuando no resulte posible realizarlos en destino;

Que el punto 3 de la misma refiere a la acreditación de asistencia a eventos científicos, presentación de trabajos y/o ponencias, considerando que en numerosas oportunidades las instituciones organizadoras no emiten certificados de asistencia por razones ajenas a los investigadores;

Que posteriormente, mediante Despacho N° 035/2026, esta Comisión aconseja efectuar la aplicación retroactiva de lo dispuesto en el Despacho N° 12/2026 respecto de aquellos expedientes de rendición de cuentas que, a la fecha, no hayan sido tratados por esta Comisión;

Que asimismo, mediante el citado despacho, se establece que únicamente se aceptarán tickets o facturas emitidos a nombre de integrantes de proyectos de investigación cuando los mismos correspondan al pago de asistencia o participación en actividades académicas y/o científicas vinculadas al respectivo proyecto;

Por ello;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 142 /2026-CI

**EL VICEPRESIDENTE a/c DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

(ad Referéndum de Consejo de Investigación)

ARTÍCULO 1º.- Aplicar retroactivamente lo dispuesto mediante Despacho N° 12/2026 respecto de los puntos 2 y 3 de la propuesta presentada por el Área Contable del Consejo de Investigación, aconsejándose aprobar, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2026, todos aquellos expedientes de rendición de cuentas que, a la fecha, no hayan sido tratados por esta Comisión.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que únicamente se aceptarán tickets o facturas emitidos a nombre de integrantes de proyectos cuando los mismos correspondan al pago por asistencia a actividades académicas y/o científicas.

ARTICULO 3º. – Notifíquese por Mesa de Entradas a Secretaría Técnica, a la Presidencia y Vicepresidencia de este Consejo, y al Área Contable – Subsidios. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.

DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

DR. JOSÉ IGNACIO GARCÍA
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA